

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDA/CM

Amotape, 27 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 42-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Informe N° 783-2024-MDA-OPP, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el punto de agenda referido a la solicitud de aprobación del **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE DEL AÑO FISCAL 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, al tenor literal refiere: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."**

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en cuyo artículo primero se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú .

Que, de acorde al Artículo 22 del Decreto Legislativo N.° 1440, se precisa que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, por medio del Informe N° 783-2024-MDA-OPP, de fecha 18 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Amotape, para lo cual se sustenta:

CUADRO 01
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE RUBRO DEL EJERCICIO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE





RUBRO	2025	%
00-RECURSOS ORDINARIOS	43,703.00	1.2%
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,194,833.00	33.6%
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	15,500.00	0.44%
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	56,500.00	1.6%
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,000.00	0.03%
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,245,319.00	63.13%
TOTAL	3,556,855.00	100.00%

CUADRO 02

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE GENÉRICA DE GASTO POR RUBRO DEL EJERCICIO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GENERICA DE GASTOS	00-RECURSOS ORDINARIOS	07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08-IMPUESTOS MUNICIPALES	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1-PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		602,687.00				50,000.00	652,687.00
2-PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	38,881.00	29,000.00				20,000.00	87,881.00
3-BIENES Y SERVICIOS		563,146.00	15,500.00	46,500.00	64,699.00	1,069,948.00	1,696,094.00
4-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						12,000.00	12,000.00
5-OTROS GASTOS				10,000.00			10,000.00
6-ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,822.00					1,093,371.00	1,098,193.00
TOTAL	43,703.00	1,194,833.00	15,500.00	56,500.00	1,000.00	2,245,319.00	3,556,855.00

CUADRO 03

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 A NIVEL DE CATEGORIA DE GASTOS POR RUBRO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE:



TIPO DE GASTOS	00- RECURSOS ORDINARIOS	07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08- IMPUESTOS MUNICIPALES	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL	%
GASTO CORRIENTE	38,881.00	1,194,833.00	15,500.00	56,500.00	1,000.00	1,151,948.00	2,458,662.00	69.12%
GASTO DE CAPITAL	4,822.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,093,371.00	1,098,193.00	30.88%
TOTAL	43,703.00	1,194,833.00	15,500.00	56,500.00	1,000.00	2,245,319.00	3,556,855.00	100.00%

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que teniendo en cuenta la programación y distribución de los ingresos y gastos del Presupuesto Institucional de Apertura, se deberá poner a consideración del pleno de Concejo Municipal para su aprobación y promulgación, mediante Resolución de Alcaldía. Así, mismo se deberá establecer y aprobar la distribución a nivel de % del Rubro 07 – Foncomun y Renta de Aduanas, teniendo en cuenta la aplicación de la normativa vigente, donde se tiene:

1. “Que, para programar y formular recursos del FONCOMUN en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, se debe de dar cumplimiento al Artículo 47° de la Ley N°27783 - Ley de Base de la Descentralización, que señala que, “a partir del ejercicio presupuesta! del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciben las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión.

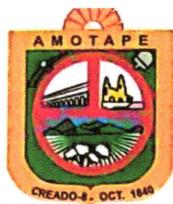
2. Que, según la Ley N°27613- Ley de la Participación en Renta de Aduanas (PRA) en su artículo 1 señala que los recursos que perciben los gobiernos locales por concepto de Participación de Renta de Aduanas (PRA) constituyen recursos propios para financiar su desarrollo. En tal sentido, por Consejo Municipal anualmente se acuerda la distribución del porcentaje de utilización de la PRA, tanto en Gasto de Capital como en Gasto Corriente.

3. Que, teniendo en cuenta lo señalado en los numerales 3.1 y 3.2 se presenta la propuesta de distribución del rubro 07 Foncomun, y Renta de Aduanas, en cuanto al gasto corriente y de capital para ejercicio fiscal 2025. Según el siguiente detalle:

DISTRIBUCION DEL GASTO	FONCOMUN	RENTA DE ADUANAS	%
GASTO CORRIENTE	1,194,833.00	878,605.00	100.00%
GASTO DE INVERSION	0	0	0.00%
TOTAL	1,194,833.00	878,605.00	100.00%

Que, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en cuyo artículo 9 se establecen las atribuciones del Concejo Municipal, a quien corresponde: **“16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. (...)”**.

Que, según el artículo 31, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: **“Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.** En



caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”.

Que, Conforme al numeral 4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: “Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, **dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.** Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine”.

Que, teniendo en cuenta lo que establece la normatividad vigente y habiendo concluido con la etapa de formulación y programación del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2025, resulta procedente su sustentación en sesión de Concejo Municipal.

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, el pleno del Concejo, habiendo meritado el cumplimiento copulativo de la Directiva N° 002-2024-EF/50.1 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; resulta conveniente que se apruebe el Presupuesto Institucional de apertura del año 2025.

Que, el pleno del concejo municipal, en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 42-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con votación unánime de los señores regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD, ACUERDAN APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE DEL AÑO FISCAL 2025, el mismo que asciende al importe de **S/3,556,855.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, conforme a lo siguiente:

RUBRO	2025	%
00-RECURSOS ORDINARIOS	43,703.00	1.2%
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,194,833.00	33.6%
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	15,500.00	0.44%
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	56,500.00	1.6%
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,000.00	0.03%
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,245,319.00	63.13%
TOTAL	3,556,855.00	100.00%



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la distribución del presupuesto de gastos a nivel de genérica de gasto por rubro del ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Amotape, conforme el siguiente detalle:

GENERICA DE GASTOS	00- RECURSOS ORDINARIOS	07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08- IMPUESTOS MUNICIPALES	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1-PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		602,687.00				50,000.00	652,687.00
2-PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	38,881.00	29,000.00				20,000.00	87,881.00
3-BIENES Y SERVICIOS		563,146.00	15,500.00	46,500.00	64,699.00	1,069,948.00	1,696,094.00
4-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						12,000.00	12,000.00
5-OTROS GASTOS				10,000.00			10,000.00
6-ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,822.00					1,093,371.00	1,098,193.00
TOTAL	43,703.00	1,194,833.00	15,500.00	56,500.00	1,000.00	2,245,319.00	3,556,855.00

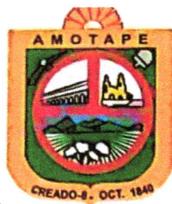
ARTICULO TERCERO: APROBAR la distribución a nivel de % del rubro 07 – FONCOMUN, en cuanto al gasto corriente y de capital para ejercicio fiscal 2025; según el siguiente detalle:

DISTRIBUCION DEL GASTO	FONCOMUN	RENTA DE ADUANAS	%
GASTO CORRIENTE	1,194,833.00	878,605.00	100.00%
GASTO DE INVERSION	0	0	0.00%
TOTAL	1,194,833.00	878,605.00	100.00%

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias, para dar cumplimiento a lo aprobado por el Pleno del Concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área De Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la entidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General remita copia del Presupuesto Institucional de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **AMOTAPE**

GESTIÓN 2023-2026 | *Un gobierno al servicio del pueblo*

Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Alejandro Egberto Castro Peña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
JESENIA DEL PILAR MEDINA ARISMENDIZ
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
ELIO CRUZ ICANAQUE
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Abog. Angie M. Morales Campoverde
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
SANTOS HUMBERTO AGUIRRE MOGOLLÓN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
JEISER FÉLIX CORONADO ACAR.
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
MARIA ANGELICA LOPEZ PAICO
REGIDORA